ACUERDO No. CSJANTA24-302
11 de diciembre de 2024

"Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos para el Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Medellin"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, articulo 11,

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO24-5518 (26-11-2024), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos del Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Medellin, por motivos de reubicación del despacho judicial, el cual tendrá por nueva sede de funcionamiento el inmueble ubicado en la Carrera 51 No 44-53 Piso 3, edificio Bulevar Bolívar.

2. Para el traslado del Despacho se cuenta con concepto favorable de la Oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Seccional al cumplir con los espacios adecuados y con las condiciones necesarias con lo que se pretende brindar unas mejores instalaciones al despacho que se encuentra actualmente ubicado en el edificio Atlas y adicionalmente, reorganizar los espacios en el inmueble ubicado en la Carrera 51 No 44-53 Piso 3, edificio Bulevar Bolívar, habiendo sido socializada dicha medida con el titular del despacho.

3. En razón a lo anterior y como quiera que el traslado del despacho en este caso, impide el ejercicio de las funciones de los servidores judiciales se hace necesario disponer que se autorice el cierre con suspensión de términos a fin de realizar las labores de traslado e instalación en la nueva oficina; la cual se autoriza su cambio.

4. Para el traslado del referido despacho ha de tenerse en cuenta que:

4.1 El despacho aquí reubicado se encuentra debidamente señalizado en consecuencia, no se admite cambio alguno.

4.2 Los servidores judiciales que integran el despacho objeto de esta medida serán responsables de los elementos personales y los documentos propios de la gestión.

4.3 La llave del Despacho debe entregarse antes del inicio de su traslado, a la Coordinadora del Área Administrativa de la Direccion Seccional de Administración Judicial de Medellín, que se encuentra ubicada en el piso 26 del edificio José Félix de Restrepo.

4.4 Al momento del traslado, el titular del Despacho objeto de la medida debe firmar el acta en que consta la relación del mobiliario del Juzgado.

4.5 Todo el mobiliario, al momento del traslado, debe estar vacío y asegurado con cinta, a fin de que no se presente algún accidente.

4.6 Cada caja o unidades de empaque que contenga documentos y/o procesos judiciales debe tener como peso máximo, 20 kilos y deben estar identificadas y debidamente cerradas.

4.7 Los equipos de cómputo (monitores, CPU y demás elementos tecnológicos) igualmente deben estar identificados y bien empacados a fin de evitar daños durante su transporte.

4.8 Los elementos en desuso o en mal estado, debe reintegrarse a la Oficina de Almacén de la Dirección Seccional Administración Judicial de Medellín siguiendo el procedimiento establecido para ello.

5. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

Conforme a lo anterior encuentra esta Corporación justificada la solicitud que eleva la Directora Seccional de Administración Judicial Medellín, que se ordene cierre con suspensión de términos en los procesos que tiene a su cargo el juzgado objeto de traslado.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y conforme lo decidido en sesión ordinaria 47 del 27-11-2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, del Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Medellin, durante el día viernes 13 de diciembre del 2024, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el cambio de sede del Juzgado 39 Administrativo de Medellín inmueble ubicado en la Carrera 51 No 44-53 Piso 3, edificio Bulevar Bolívar, donde en adelante funcionará.

ARTICULO 3°. El despacho judicial al que se refiere este acto administrativo deberá difundirlo en el ámbito de su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre Extraordinario, al Tribunal Contencioso Administrativo, a la Procuraduría y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia y fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

RBG/CMRV/CPCZ